



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



AMBS/jmdh



Este documento ha sido asentado en el libro de:
DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE
Por SECRETARIA TÉCNICA ACCIDENTAL, con:
Número: 924/2024 Fecha: 22-10-2024
Fedatario: Rosana García Gaviño

RESOLUCIÓN

Organismo Autónomo de Actividades Musicales

Exp. 2023059786

Visto el expediente de **Modificación Presupuestaria** del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 4/2024, en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por un importe de **CIENTO VEINTIDÓS MIL EUROS (122.000,00 euros)**, incoado por orden de la Presidencia del Organismo Autónomo, conforme establece la Base 16ª de las de Ejecución del Presupuesto para atender los siguientes gastos:

EXPLICACIÓN	IMPORTE €
Abonar los importes correspondientes a cachés de artistas para complementar la programación del Teatro Leal y las adquisiciones de suministros necesarios para el correcto funcionamiento de la Escuela Municipal de Música de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna.	100.000,00
	10.000,00
	10.000,00
	2.000,00
TOTAL	122.000,00

se informa:

Primero.- Consta en el expediente propuesta de la Presidencia Accidental del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 7 de octubre de 2024, relativa a la necesidad de tramitación del expediente de modificación presupuestaria número 4/2024, en la modalidad de Transferencia de Crédito, por un importe 122.000,00 euros, para el abono de los importes correspondientes a cachés de artistas para complementar la programación del Teatro Leal y las adquisiciones de suministros necesarios para el correcto funcionamiento de la Escuela Municipal de Música de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna.

Segundo.- La Transferencia de Crédito propuesta se tramita según dispone la Base 17ª de ejecución del presupuesto, el artículo 40 y 41 R.D. 500/1990, de 20 de abril y el artículo 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Afecta a aplicaciones presupuestarias de las mismas áreas de gastos y de gobierno (capítulos 2 y 6.) por lo tanto, corresponde a la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, conforme establece el punto número 5, de la Base 12ª de las de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será inmediatamente ejecutiva, sin precisar los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Dicha modificación no afecta al funcionamiento operativo del Servicio.

Tercero.- En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A Ver firma	Fecha:	22-10-2024 10:58:32
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 924/2024	Fecha:	22-10-2024 10:58
Nº expediente administrativo: 2024-066184 Código Seguro de Verificación (CSV): 7AE68CD9351D56EAC62669183F102836 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/7AE68CD9351D56EAC62669183F102836			
Fecha de sellado electrónico:	28-03-2025 14:01:50 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-03-2025 14:01:50



el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cuarto.- Consta en el expediente documento contable de Retención de Crédito para modificaciones, número **32022000003137**, por importe de **122.000,00 euros**, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2024 133 33401 22699, 2024 133 32600 22799, validado definitivamente por parte del Órgano de la Gestión Económico-Financiera, con fecha 9 de octubre de 2024.

Quinto.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se remite nuevamente el expediente a la Intervención Municipal a los efectos de ser objeto de control financiero permanente previo.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la base 16ª de las de Ejecución del Presupuesto, así como, en los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales y con el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 9539/2024, de 2 de octubre, se eleva propuesta al Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para que, si así lo estima, adopte la siguiente propuesta, la cual se corresponde con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables:

Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 4/2024**, en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **CIENTO VEINTIDÓS MIL EUROS (122.000,00 €)**, conforme al siguiente detalle:


TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				DENOMINACIÓN	IMPORTE
2024	133	33401	22699	Teatro Leal-. Otros gastos diversos	100.000,00
2024	133	32600	22799	Serv. complem. Educación-. Otros trabajos realizados por otras	22.000,00
TOTAL					122.000,00


TRANSFERENCIAS POSITIVAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				DENOMINACIÓN	IMPORTE
2024	133	33401	2279901	Teatro Leal-. Programación	100.000,00
2024	133	32600	62300	Serv. complem. Educación-.Inv. N. Maquinaria, Inst y Utillaje	10.000,00
2024	133	32600	62500	Serv. complem. Educación-.Inv. N. Mobiliario	2.000,00
2024	133	32600	62600	Serv. complem. Educación-.Inv. N. Equipos Proceso Información	10.000,00
TOTAL					122.000,00

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Presidente del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, D. Badel Albelo Hernández, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el artículo 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 22-10-2024 10:58:32		
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - N°: 924/2024	Fecha: 22-10-2024 10:58		
N° expediente administrativo: 2024-066184 Código Seguro de Verificación (CSV): 7AE68CD9351D56EAC62669183F102836 Comprobación CSV: https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/7AE68CD9351D56EAC62669183F102836 .				
Fecha de sellado electrónico: 28-03-2025 14:01:50		- 2/3 -		Fecha de emisión de esta copia: 28-03-2025 14:01:50

Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) número 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 22-10-2024 10:58:32	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 924/2024	Fecha: 22-10-2024 10:58	
Nº expediente administrativo: 2024-066184 Código Seguro de Verificación (CSV): 7AE68CD9351D56EAC62669183F102836 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7AE68CD9351D56EAC62669183F102836 .			
Fecha de sellado electrónico: 28-03-2025 14:01:50	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-03-2025 14:01:50	